



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
CONCURSO DE MERITOS
No. 002 DE 2017**

OBJETO:	Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$43.400.000,00) IVA incluido
PLAZO:	Tres (3) meses quince (15) días, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.
OFERTAS PRESENTADAS	2
FECHA	31 de Agosto de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

PROONENTES
Quintero y Riaño S.A
Cubiko Obras y Consultorias S.AS



4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, de acuerdo a lo que aparece a continuación:

VERIFICACIÓN:	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	QUINTERO Y RIANO S.A
REQUISITO	CUMPLE	CUMPLE
✓ Carta de Presentación de la Propuesta.	SI F. 1 al 4	SI F. 3 al 5
✓ Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.	N/A	N/A
✓ Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:	N/A	N/A
✓ Certificado de Existencia y Representación Legal	SI F. 10 al 15	SI F. 10 al 12
✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	SI F. 41	SI F. 6
✓ Registro Único Tributario - RUT	SI F. 42	SI F. 13
✓ Declaración sobre multas y sanciones	SI F.	SI F.
✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	SI F. 44, 45	SI F. 16
✓ Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI F. 46,47	SI F. 17
✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.	SI F. 43	SI F. 18
✓ Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)	SI F. 9	SI F. 20
✓ Certificación de No Inhabilidades E Incompatibilidades.	SI F. 16	SI F.15
✓ Certificado De Reciprocidad	N/A	N/A
✓ Garantía de Seriedad de la Propuesta.	SI F. 49 al 55	SI Subsano
✓ Registro Único de Proponentes.	NO SUBSANAR	SI F. 51 al 63



Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

El proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S, debe presentar el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Numeral 16, del numeral 2.2.1 capacidad jurídica. Lo anterior teniendo en cuenta que dicho documento no lo adjunto a su propuesta. Por lo tanto no habilita jurídicamente.

El proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A, debe presentar nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, ampliando el plazo de la vigencia como lo exige el pliego de condiciones, esto es, a 90 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de conformidad con el Numeral 15 Garantía de Seriedad de la Oferta, del numeral 2.2.1 capacidad jurídica. Lo anterior teniendo en cuenta que se aportó con una vigencia hasta el 20 de noviembre de 2017.

El proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A subsano lo solicitado si (X) no (), por lo tanto habilita jurídicamente.

4.2 Verificación Capacidad Financiera.

PROPONENTE: QUINTERO Y RIAÑO S.A

NOMBRE DEL PROPONENTE: QUINTERO Y RIAÑO S.A.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1) veces, será eliminado.	3.04	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.31	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno (1)	6.73	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al tres por ciento (10%).	12.7%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al tres por ciento (3%).	8.7%	Aceptado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	250,624,000
Pasivo Corriente:	82,493,000
Activo Total:	263,223,000
Pasivo Total:	82,493,000
Patrimonio Neto:	180,730,000
Utilidad Operacional:	22,892,000
Gastos de intereses:	3,400,000

NOTA: Se evalúa la información financiera consignada en el RUP a diciembre 31 de 2016, conforme las condiciones definidas en el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A., cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

PROPONENTE: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S

No se realizó verificación de capacidad financiera y organizacional toda vez que no se adjuntó el Registro Único de Proponentes, el cual podrá ser subsanado por el proponente, por lo tanto no habilita financieramente.

4.3 Verificación Capacidad Técnica

DOCUMENTOS TÉCNICOS	PROPONENTE:	Quintero y Riaño S.A	Cubiko Obras y Consultoría S.A.S
		CUMPLE SI / NO	CUMPLE SI / NO
DOCUMENTOS TÉCNICOS.			
➤ REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP		SI F. 50 al 62	NO No Lo Presentó - SUBSANAR:
➤ EXPERIENCIA		SI F. 64 al 72	NO F. 56 al 67 No pueden validarse los certificados de experiencia presentados, pues la experiencia se acredita con el Registro Único de Proponentes y hasta tanto no se subsane dicho documento no pueden ser verificada la experiencia habilitante. SUBSANAR:
➤ ABONO DE PROPUESTA		N/A	NO F. 8 No está firmado SUBSANAR:
➤ RECURSO HUMANO: Personal Profesional de Interventoría.			
✓ Director de Interventoría: Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialista o Magister en Restauración o Patología de Edificaciones:			
▪ Hoja de vida del director de interventoría arquitecto o ingeniero civil.		SI F. 74 al 82	NO No la presento SUBSANAR:
▪ Matrícula profesional y fecha de expedición.		SI F. 85 Subsanado	NO F. 73 La copia del documento presentado no lo contiene fecha de expedición. Debe





		presentar certificado en donde se indique la fecha de expedición de la matrícula profesional del director de interventoría SUBSANAR
▪ Título académico de pregrado del director de interventoría arquitecto o ingeniero civil (Certificado, acta o diploma).	SI F. 83	SI F.72
▪ Título académico de posgrado del director de interventoría (Especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones - Certificado, acta o diploma).	SI F. 84	SI F.71
▪ Certificación de la experiencia específica del director de interventoría.	SI F. 86 al 94	NO F. 75 a 76 Se acreditan más de 24 meses de experiencia, sin embargo no tiene relación en su objeto o incluido en su alcance la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC) SUBSANAR:
▪ Carta de compromiso del profesional.	SI F. 95	NO F. 70 No está firmado. SUBSANAR:
✓ Residente de Interventoría: Arquitecto o Ingeniero Civil, con Experiencia Específica:		
▪ Hoja de vida del residente de interventoría arquitecto o ingeniero civil.	SI F. 97 al 101	NO No presento SUBSANAR:
▪ Matrícula profesional y fecha de expedición.	SI F. 103	NO No presento SUBSANAR:
▪ Título académico de pregrado del residente de interventoría (Certificado, acta o diploma).	SI F. 102 y 104	SI F. 80
▪ Documentos de certificación de la experiencia específica del residente de interventoría.	SI F. 106 al 109	NO 83, 83 Se acreditan más de 24 meses de experiencia, sin embargo no tiene relación en su objeto o incluido en su alcance la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC) SUBSANAR:
▪ Carta de compromiso del profesional.	SI F. 110	SI F. 78
✓ Residente SST y Ambiental: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional (HSO):		



▪ Hoja de vida del profesional (En SISO y ambiental).	SI F. 112 al 116	NO SUBSANAR:
▪ Certificado de inscripción profesional o matrícula.	SI F. 119 al 121	SI F. 87, 88
▪ Título académico del profesional (En SISO y ambiental, Certificado, acta o diploma).	SI F. 118	SI F. 86
▪ Certificado de trabajo en alturas del profesional (Nivel coordinador o instructor).	SI F. 122 al 124	NO F. 90 El nivel acreditado es de avanzado, siendo inferior al solicitado, esto es, trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor. SUBSANAR:
▪ Documentos de certificación de la experiencia específica del profesional (En SISO y ambiental).	SI F. 125 al 128	SI F. 91, 92
▪ Carta de compromiso del profesional.	SI F. 129	NO F. 85 No está firmado SUBSANAR:
➤ DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FORMATO N° 5	CUMPLE SI / NO	CUMPLE SI / NO
Especificaciones técnicas (Diligenciamiento de formato n° 5).	SI F. 23 al 45	SI F. 18 al 40
CONDICIÓN DE HABILIDAD.	CUMPLE SI / NO	CUMPLE SI / NO
Condición de habilidad.	SI	NO El proponente debe subsanar los documentos que no cumplieron o no fueron presentados con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

- **Subsanación de requisitos:**

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se ofició a los proponentes **QUINTERO Y RIAÑO S.A** y **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS S.A.S**, con el fin de subsanar los siguientes documentos:

QUINTERO Y RIAÑO S.A

- Certificado en donde se indique la fecha de expedición de la matrícula profesional del director de interventoría, ya que la copia del documento presentado no lo contiene.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2.2.2.2 perfil requerido, en los documentos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.



El proponente **QUINTERO Y RIAÑO S.A** subsano lo solicitado si (X) no (), por tanto habilita técnicamente.

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S

- El proponente debe presentar todos los documentos que no presento o que presentados no cumplieron con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, y en los cuales se solicita "**SUBSANAR**", por lo tanto no habilita técnicamente.

4.4 RESUMEN VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACION TÉCNICA		HABILITADO PARA LA EVALUACIÓN	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
QUINTERO Y RIAÑO S.A	X		X		X		X	
CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA S.A.S	Y	X		X		X		X

Respecto al proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S, hasta tanto no habilite no se procederá con la evaluación de criterios de selección para el otorgamiento del respectivo puntaje.

Se evaluara la propuesta del proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A respecto a los criterios de selección, por habilitar jurídica, financiera y técnicamente.

5. CRITERIOS DE SELECCION

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del Profesional Director de Interventoría.

5.1 Ponderación de puntajes



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la contratación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Porcentaje
Director de Interventoría	
Formación Profesional	<i>10 puntos no acumulables</i>
Experiencia General	<i>10 puntos no acumulables</i>
Experiencia Específica	<i>20 puntos no acumulables</i>
Residente de Interventoría	
Formación Profesional	<i>7,5 puntos no acumulables</i>
Experiencia General	<i>7,5 puntos no acumulables</i>
Experiencia Específica	<i>15 puntos no acumulables</i>
Residente SST y Ambiental de Interventoría	
Formación Profesional	<i>5 puntos no acumulables</i>
Experiencia General	<i>5 puntos no acumulables</i>
Experiencia Específica	<i>10 puntos no acumulables</i>
Incentivo a la Contratación Pública	<i>10 puntos no acumulables</i>
Total	100 Puntos

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE	
CRITERIO	PROPOSITORES	QUINTERO Y RIAÑO S.A	
		Puntaje Obtenido	
Director de Interventoría			
Formación del profesional requerido para Director de Interventoría y publicaciones técnicas y científicas.	<i>Estudios (Pregrado en Arquitectura o Ingeniería Civil y Posgrado en Restauración o Patología de Edificaciones).</i>	<i>10 puntos no acumulables</i>	8 PUNTOS F. 84 El Director de Interventoría acredita el título de Magister en Restauración de Monumentos Arquitectónicos.
	Con título de posgrado a nivel de especialización.	6	
	Con título de posgrado a nivel de maestría o superior.	8	
	Con título de posgrado a nivel de especialización o maestría o superior y una o varias Publicaciones contenidas en un Libro o revista o boletín o cartilla sobre patrimonio cultural.	10	
Experiencia general del profesional requerido para Director de Interventoría.	<i>Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional.</i>	<i>10 puntos no acumulables</i>	0 PUNTOS Toda vez que se presentó la Matrícula profesional, sin embargo la mismo no cuenta con la fecha de expedición, lo cual para efectos del puntaje no es subsanable
	Entre 15 y 20 años	5	
	Más de 20 años	10	
	<i>Experiencia específica como Director, Coordinador o</i>		



Experiencia específica del profesional requerido para Director de Interventoría.	<i>Supervisor de Interventoría en obras de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.</i>	20 puntos no acumulables	20 PUNTOS F. 86 al 94 Acredita certificados de experiencia
	<i>Entre 24 y 48 meses</i>	10	
	<i>Más de 48 meses</i>	20	
Residente de Interventoría			
Formación del profesional requerido para Residente de Interventoría.	Estudios (Pregrado en Arquitectura o Ingeniería Civil).	7,5 puntos no acumulables	7,5 PUNTOS F. 102 y 104 Acredita título de Especialista en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico.
	Con título de pregrado y experiencia específica.	4	
	Con título de posgrado en restauración o patología de edificaciones a nivel de especialización o superior y experiencia específica.	7,5	
Experiencia general del profesional requerido para Residente de Interventoría.	Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional.	7,5 puntos no acumulables	7,5 PUNTOS F. 103 Acredita Matrícula Profesional con fecha de expedición del 25/01/1999
	Entre 5 y 10 años	4	
	Más de 10 años	7,5	
Experiencia específica del profesional requerido para Residente de Interventoría.	Experiencia específica como Director, Residente, Coordinador o Supervisor de Interventoría en contratos de obra o interventoría de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.	15 puntos no acumulables	15 PUNTOS F. 106 al 109 Se acredita experiencia específica del Residente
	Entre 18 y 36 meses	10	
	Más de 36 meses	15	
Residente SST y Ambiental			
Formación del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría.	Estudios (seguridad y salud en el trabajo o ingeniero en higiene seguridad ocupacional).	5 puntos no acumulables	3 PUNTOS F. 118 Acredita título profesional en salud ocupacional.
	Con título de profesional o ingeniero (pregrado).	3	
	Con título de posgrado en gestión de la calidad o procesos integrados de gestión de la calidad o afines, a nivel de especialización o superior y experiencia específica.	5	
Experiencia general del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría.	Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional.	5 puntos no acumulables	3 PUNTOS F. 119 al 121 Acredita Resolución No. 122301 del 2014 en donde se otorga licencia de salud ocupacional
	Entre 2 y 5 años	3	
	Más de 4 años	5	
Experiencia específica del	Experiencia específica como Residente SST y/o Ambiental de Interventoría en contratos de	10 puntos no	6 PUNTOS F. 126 Acredita experiencia de interventoría



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría.	<i>obra o interventoría de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.</i>	<i>acumulables</i>	
	Entre 6 y 18 meses	6	
	Más de 18 meses	10	
SUB TOTAL			70 PUNTOS
INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			10 PUNTOS
TOTAL			80 PUNTOS

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	Proponente	Puntaje
1.	QUINTERO Y RIAÑO S.A	80

7. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

LUIS FELIPE SALDARRIAGA
Profesional Universitario Patrimonio

GIOVANNI ALBERTO LONDOÑO PATIÑO
Profesional de Apoyo

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional – Área Financiera

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
Profesional - Jurídico

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia